

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

16024 *Resolución de 6 de julio de 2026, de la Dirección General de Justicia, de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses que superó el proceso selectivo, convocado por Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, se ha resuelto adjudicar destinos en los órganos que se relacionan en el anexo a los/las integrantes del Cuerpo de Médicos Forenses nombrados/as funcionarios/as de carrera por Orden de 6 de julio de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los/Las funcionarios/as del cuerpo de médicos forenses a los/las que se les otorga destino en esta resolución deberán tomar posesión de su cargo en el correspondiente departamento territorial de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe plazas que hayan sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, aquellos/as participantes que ostenten ya la condición de funcionarios/as de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.

Los/Las funcionarios/as del Cuerpo de Médicos Forenses a los que se otorga destino en virtud de esta resolución no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución de 29 de mayo de 2026 no adjudicadas en la presente resolución mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 6 de julio de 2026.—El Director General de Justicia, José Tronchoni Albert.

ANEXO

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Código del puesto
1	***8413**	Pérez González, Vanesa	IMELGA. Subdirección Territorial de Ourense.	XG9251820032001305.00
2	***0021**	Arca Insua, Lucía	IMELGA. Subdirección Territorial de A Coruña.	XG9251820015001306.00